



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP- UNC: 0028865/2018

Córdoba,

8 JUN 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se eleva para su aprobación la Normativa a tener en cuenta en la Evaluación del Personal Incluido en el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente.

CONSIDERANDO:

- La Ord. HCS 2/2017 por la cual se aprobó el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad incluidos en el Art. 62 inc. 1 y 2 del Estatuto Universitario;
- Que la mencionada Ordenanza en su art. 3 establece que los H. Consejos Directivos deberán designar Comités Evaluadores *ad hoc* encargados de evaluar los antecedentes y receptar las entrevistas de los docentes en condiciones de ingresar a la carrera administrativa según el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 31 de mayo de 2018 se aprueba el despacho de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la Normativa a tener en cuenta en la Evaluación del Personal Incluido en el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente de la Facultad de Ciencias Médicas que consta de 3 (tres) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Derogar las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DÍAS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Prof. Dr. FÉLIX B. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
MAY/MFC/mbb

812



NORMATIVA A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL INCLUIDO EN EL Art. 73 DEL CONVENIO COLECTIVO DOCENTE.

En la elaboración de esta normativa se respeta lo establecido en las Ordenanzas HCS 02/2017 y 06/2008.

DIFUSIÓN/INSCRIPCIÓN

La difusión se realizará a través a la página web de la FCM, boletín electrónico y mail a los postulantes registrados en el listado anexo a la RHCD 1717/2017 y sus ampliatorias (RHCD2177/2017, RHCD 2150/2017).

Los docentes serán evaluados en los cargos registrados en las resoluciones 1717/2017 y su ampliatoria 2177/2017.

En caso de Recusación del Tribunal: se seguirán los procedimientos pautados en el Art. 5 de la Ordenanza 2/2017.

El llamado a inscripción se realizará por Resolución Decanal en la cual se precisará la hora y fecha de apertura y cierre. Este plazo no será inferior a 20 días. También se especificarán los nombres de los docentes convocados en cada inscripción. No se receptorán las inscripciones de personas que no se incluyan en cada llamado a inscripción.

La inscripción es personal y solo podrá realizarla otra persona que presente un poder realizado ante escribano público.

El período a evaluar es desde el año 2010 hasta la fecha de inscripción.

A los fines de la inscripción los postulantes deberán presentar:

- a.- Solicitud de inscripción en formulario impreso donde se especificarán los datos personales del postulante, domicilio real y especial en la ciudad de Córdoba bajo pena de inadmisibilidad.
- b.- Los antecedentes que deberán ser incorporados al SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN (SIGEVA) al cual deberán anexarse los siguientes archivos;

Informe del profesor titular

Plan de trabajo

Curriculum vitae incluyendo si correspondiera tareas de investigación, extensión, formación de recursos humanos y actividad asistencial.



Todos estos antecedentes deberán ser además presentados impresos en papel.

c. - Una carpeta conteniendo original o copia de los títulos, antecedentes y comprobantes, incluyendo libros, publicaciones, trabajos inéditos y otras. En caso de presentar copias, éstas serán certificadas (por la oficina de convenio, o las personas designadas para tal fin en las UNAPAS y Escuelas de nuestra facultad al exhibir el postulante los originales (los últimos cinco días de la inscripción no se realizarán legalizaciones). La carpeta de comprobantes incluirá un índice de su contenido.

d.- La presentación de la solicitud de inscripción implicará por parte del postulante el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en esta resolución y lo dispuesto por la ordenanza HCS N° 2/2017

Cerrado el periodo de inscripción se procederá a citar a los miembros del comité a los fines de fijar fecha para las entrevistas personales las que serán notificadas a los postulantes.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La misma contempla:

- 1) Análisis de antecedentes
- 2) Entrevista personal

1) Los ítems a considerar en los antecedentes son:

A. Módulo Docencia

B. Módulo Investigación y Extensión

C. Módulo Gestión-Participación Institucional, Módulo Formación de Recursos Humanos y Módulo Práctica Profesional/Asistencial

Para aprobar la evaluación es condición necesaria que el módulo docencia sea calificado como satisfactorio y además, según la dedicación de su cargo, los postulantes, deberán acreditar antecedentes suficientes para obtener satisfactorio en los siguientes módulos

Profesores Dedicación Exclusiva: Módulo A, Módulo B y por los menos dos de los ítems del Módulo C.

Profesores Dedicación Semiexclusiva: Modulo A, Módulo B y algún ítem del Módulo C

Profesores de Dedicación Simple: Modulo A y algún ítem del Módulo B ó del Módulo C.



3) Entrevista Personal

La Entrevista será de carácter público y el orden de las Entrevistas será fijado por sorteo y se considerarán las jerarquías docentes comenzando con los Profesores Titulares y finalizando con los Profesores Asistentes.

El periodo que se deberá evaluar será desde el año 2010 hasta la fecha de la presentación.

A los efectos de completar las evaluaciones los postulantes deberán presentarse a una entrevista personal que será de carácter público.

La duración de la entrevista no excederá los 15 minutos y en la misma, el Comité indagará en los siguientes aspectos:

- Competencias que se abordan en la asignatura motivo de la evaluación.
- Metodología que utiliza para asegurar que los alumnos adquieran esas competencias.
- Área del Plan de Estudio en que se encuentra ubicada su asignatura.
- Sistema de evaluación utilizado.
- Tareas de investigación y extensión realizadas en el periodo de la evaluación (De acuerdo a jerarquía y dedicación del cargo).
- Formación de recursos humanos de grado y post grado (de acuerdo a jerarquía y dedicación del cargo).


Prof. Dr. ROBERTO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

812